

CHANTADA

Edicto

Don Diego Jorroto Diaz, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Chantada y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, al número 233/1998, se siguen autos de ordinario sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Galicia, representada por la Procuradora doña María Concepción González Ouro, frente a don Manuel Fernández Fernández y doña María Jesús García Pardo, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, por el tipo pactado en la escritura, la finca especialmente hipotecada que se dirá.

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia de Chantada, el día 11 de diciembre de 1998, a las diez treinta horas, en primera subasta; si resultare desierta, el día 11 de enero de 1999, a las diez treinta horas, la segunda, y el día 11 de febrero de 1999, a las diez treinta horas, la tercera, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor, en segunda subasta el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la primera y segunda subastas deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado (código de Juzgado 2286, código de procedimiento 18), una cantidad en metálico igual, al menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo, y en tercera subasta el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos. Consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, con excepción a la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación.

También podrá reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que si el primer postor adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Cuarta.—Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continúan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Finca número 7. Piso vivienda, tipo B, situado en la segunda planta alta, con una superficie útil de 87 metros 40 decímetros cuadrados. Ubicado en un edificio de la avenida de Portugal, de Chantada, esquina a la calle Luis Campo, en el barrio de Zaquin, sin número de orden. Tiene como anejo privativo el rocho o trastero situado en la planta bajo cubierta del inmueble, señalado con las siglas B y con una superficie útil de 8,61 metros cuadrados. Inscrita al tomo 607, libro 209 de Chantada, folio 81, finca 22.120, inscripción segunda. Servirá de tipo para la subasta la suma de 5.767.210 pesetas.

Y en cumplimiento de lo mandado, y para que así conste y sirva de notificación a la parte demandada y a cuantas personas pueda interesar, se expide el presente en Chantada a 9 de octubre de 1998.—El Juez.—La Secretaria.—56.136.

CHICLANA DE LA FRONTERA

Edicto

Doña Amalia Castaño Aguirre, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Chiclana de la Frontera,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 39/1992, a instancia de don Fernando de la Quintana García, representado por el Procurador señor Bescos Gil, contra don Juan Rodríguez-Tenorio Tocino, en reclamación de 6.000.000 de pesetas de principal en trámite de procedimiento de apremio, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días y tipo de su valoración, el bien embargado al referido demandado que luego se describirá.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Constitución, número 4, de esta ciudad, y hora de las once treinta del día 14 de diciembre de 1998, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—La finca señalada sale a pública subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar documentalmete haber ingresado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 1245-0000-1739-92, del Banco Bilbao Vizcaya, por lo menos, el 20 por 100 del precio del bien que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

Quinta.—En el caso de ser declarado festivo o inhábil el día señalado para cualquiera de las subastas ésta tendrá lugar el primer día hábil de la semana siguiente a la misma hora y lugar.

Igualmente se hace saber que en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta se señala para la segunda, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, para el día 14 de enero de 1999, a las once treinta horas, y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda se señala por tercera vez el acto de la subasta para el día 15 de febrero de 1999, a las once treinta horas, sin sujeción a tipo.

Bien objeto de subasta

Rústica. Cuarta parte indivisa de pieza de tierra en el pago de Palmetín, término de Medina Sidonia, de 75 fanegas 6 celemines de cabida. Registral número 6.015, tomo 552 del libro 288, folio 32.

Tasación para subasta: 5.625.000 pesetas.

Dado en Chiclana a 8 de octubre de 1998.—La Juez, Amaia Castaño Aguirre.—La Secretaria.—56.153.

ELCHE

Edicto

Don Eloy López Nieto, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 9 de Elche y su partido,

Hago saber: Que en los autos que tramito con el número 427/1997, sobre procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos

a instancia de Caja de Ahorros de Galicia, representada por el Procurador señor Tormo Ródenas, contra don Juan Jaime Montoya Lineros, he acordado sacar a la venta en pública subasta la finca hipotecada que luego se dirá, por primera vez, el día 27 de enero de 1999; por segunda, el día 24 de febrero de 1999, y por tercera, el día 25 de marzo de 1999, todas a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las siguientes

Condiciones

Servirá de tipo para la primera el precio de valoración pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior.

Para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco postura inferior, y para la tercera será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto si se cubriera el tipo de la segunda, pues en otro caso se suspenderá el remate hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Todos los postores, salvo el acreedor, deberán consignar previamente en esta Secretaría el 20 por 100 del valor o tipo asignado para la primera y segunda subastas, y en el caso de tercera también será el 20 por 100 exigido para la segunda.

Podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero y por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en esta Secretaría, y, junto al mismo, se pagará el importe de la consignación previa o acompañarán el resguardo de haberla hecho en establecimiento adecuado.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las subastas serán por lotes separados.

Caso de que hubiera de suspenderse cualesquiera de las tres subastas se trasladará su celebración a la misma hora para el día hábil siguiente, si fuese festivo, el día de la celebración de subasta suspendida.

Se hace constar que para el caso de no hallarse a los demandados se entenderán notificados los señalamientos a los deudores por la publicación del edicto.

Finca objeto de subasta

Finca número 54.340, inscrita al tomo 1.353, libro 809 de Santa María, folio 13.

Valor a efectos de primera subasta: 10.500.000 pesetas.

Dado en Elche a 14 de octubre de 1998.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria judicial.—56.143.

ELCHE

Edicto

Don Gordiano Casas Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Elche y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 112/1996, a instancias de «Scott Ibérica, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Antón Antón, contra don Francisco Antonio Pastor Ponce, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien inmueble constituido en garantía hipotecaria de la propiedad de los demandados, que abajo se describen con indicación del tipo pactado para la subasta.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 18 de diciembre de 1998, a las doce horas, por el tipo pactado para la subasta, sin que se admitan posturas inferior a dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el actor, el día 18 de enero de 1999, a las doce horas, por el tipo pactado rebajado en un 25 por 100, sin que se admitan posturas inferiores a este pactado.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 18 de febrero de 1999, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

La subasta se regirá por las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en primera y segunda subasta deberá consignarse, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación.

Segunda.—En tercera, el depósito consistirá, en el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

Tercera.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Cuarta.—Que a instancias del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Que los autos y certificación del Registro, a que se refiera la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Sexta.—En el acto de la subasta el rematante viene obligado a aceptar las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y si no las acepta expresamente no le será admitido la proposición.

Bien objeto de subasta

Parcela de tierra, en término municipal de Elche, partido de Altabix, de sembradura; que tiene una superficie de 94 áreas 54 centiáreas, equivalentes a unas 10 tahúllas, que linda: Por el norte, con camino de Santa Bárbara y tierras de don Francisco Esclapez Sánchez; por el sur, con fincas de don Juan Canicia; don Diego Mora, don Juan Sáez Sansano y don Pascual García Antón; por el este, con don Joaquín Ruiz Torregrosa, y oeste, camino de Benavent y don Juan Canicio. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Elche, al tomo 1.271, libro 727 de Santa María, folio 151, finca 48.957, inscripción primera.

Valorada en 10.399.000 pesetas.

Dado en Elche a 21 de octubre de 1998.—El Magistrado-Juez, Gordiano Casas Fernández.—La Secretaria.—56.189.

EL VENDRELL

Edicto

Don José Luis Portugal Sainz, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de El Vendrell,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados bajo el número 323/1997, promovidos por «Cooperativa Comarcal de Avicultura de Reus, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada», contra don Juan Cañellas Güell y doña Teresa Vidal Miró, se ha acordado, en pro-

veído de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describirán, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencias de este Juzgado, sito en carrer Nou, número 86, 3.º, el día 14 de diciembre de 1998, a las doce horas; de no haber postores, se señala para la segunda subasta el día 14 de enero de 1999, a las doce horas, y, si tampoco hubiera en ésta, en tercera subasta el día 15 de febrero de 1999, a las doce horas.

La subasta se celebrará con sujeción a lo fijado en la Ley Hipotecaria, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de remate será, para la primera subasta, el de valoración pactado; para la segunda, el 75 por 100 de la anterior, y la tercera saldrá sin sujeción a tipo.

Segundo.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado para cada una de las subastas, excepto para el de la tercera, que será libre.

Tercero.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones del Juzgado (Banco Bilbao Vizcaya, número 42410000-18-0323-97) una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para cada una de ellas, o del de la segunda tratándose de la tercera.

Cuarto.—Hasta la celebración de las respectivas subastas, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber efectuado el ingreso por el importe de la consignación a que se ha hecho mención.

Quinto.—El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a terceros.

Sexto.—Los autos y la certificación registral de cargas y última inscripción vigente estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptimo.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La actora no litiga con el beneficio de la justicia gratuita.

Las fincas objeto de subasta son:

Porción de tierra, sita en el término de La Bisbal del Penedés, partida llamada Clotas, de cabida 51 áreas 36 centiáreas; plantada de viña y arbolado y, en parte, campa. Linda: Norte, camino y don Salvador Cañis, hoy don Juan Cañellas y doña Teresa Vidal; sur, el mismo don Salvador Cañis, hoy don Juan Cañellas, y doña Teresa Vidal y don Pablo Cañis Bundó; este, con repetido don Salvador Cañis, hoy don Juan Cañellas y doña Teresa Vidal, y oeste, resto de finca de que se segregó.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de El Vendrell, al tomo 11, libro 1 de La Bisbal del Penedés, folio 57, finca número 26, inscripción cuarta.

Pieza de tierra, sita en el término municipal de La Bisbal del Penedés, partida Coste de la Torre y Figuera Sitjetana, conocida también por Fondo de la Figuera Sitjetana y también Las Clotas; de extensión superficial un jornal estadístico, poco más o menos, equivalente a 60 áreas 84 centiáreas, si bien hoy su medida superficial es de 1 hectárea 61 áreas 27 centiáreas de tierra de viña. Linda: Por oriente, con don Salvador Bundó, intermediando un cauce; mediodía, con don Salvador Cañis Mateo, intermediando también un cauce; poniente, con don Agustín Calbet, intermediando también un cauce, y norte, con finca de doña Paula Recasens Fortuny y con don José Cañis Ferrán.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de El Vendrell, al tomo 94, libro 6 de La Bisbal del Penedés, folio 87, finca número 629, inscripción cuarta.

Tasada a efectos de la presente la finca número 26 en 3.637.975 pesetas y la finca número 629 en 6.825.000 pesetas.

Sirva este edicto de notificación en forma de los señalamientos de subasta indicados a los deudores.

Dado en El Vendrell a 6 de julio de 1998.—El Juez, José Luis Portugal Sainz.—La Secretaria.—56.073.

FIGUERES

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Figueres,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 328/1990, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia de la Procuradora doña Irene Guma Torremilans, en representación de «Banco Santander, Sociedad Anónima de Crédito», contra don Ángel Toledo Castelar y «Fincas Roses, Sociedad Anónima», representados por la Procuradora doña Teresa Oliva Lafuente, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, en treinta y nueve lotes independientes, las siguientes fincas embargadas a los demandados.

Veintinuevecientouna partes indivisas de la finca urbana: Porción de terreno, sito en Roses, señalada con el número CA-50-C de la urbanización «Santa Margarita». Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Roses, al tomo 2.669, libro 353, folio 30, finca número 24.523, correspondientes a los amarres números 1, 7, 8, 12, 13, 15, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 36, 37, 45, 46, 52, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 69, 76, 77 y 82.

Valorada cada una en 1.100.000 pesetas.

Seis setecenas partes indivisas de la urbana: Entidad 2, porción de terreno destinada a aparcamiento de vehículos, señalada como zona B, del conjunto inmobiliario Puerto Real, fase I, en la parcela CA-50-A de la urbanización «Santa Margarita de Roses». Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Roses, al tomo 2.669, libro 353, finca número 24.525 Valorada en 1.200.000 pesetas.

Urbana: Entidad 4, porción de terreno destinada a aparcamiento de vehículos, señalada como zona D, del conjunto inmobiliario «Puerto Real», fase I, en la parcela CA-50-A, de la urbanización «Santa Margarita de Roses».

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Roses, al tomo 2.669, libro 353, finca número 24.527.

Valorada en 1.200.000 pesetas.

Urbana: Entidad 5, porción de terreno destinada a aparcamiento de vehículos, señalada como zona E, del conjunto inmobiliario «Puerto Real», fase I, en la parcela CA-50-A, de la urbanización «Santa Margarita de Roses».

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Roses, al tomo 2.669, libro 353, finca número 24.528.

Valorada en 1.200.000 pesetas.

Urbana: Entidad 6, porción de terreno destinada a aparcamiento de vehículos, señalada como zona F, del conjunto inmobiliario «Puerto Real», fase I, en la parcela CA-50-A, de la urbanización «Santa Margarita de Roses».

Inscrita al tomo 2.669, libro 353, finca número 24.529.

Valorada en 1.000.000 de pesetas.

Urbana: Entidad 9, porción de terreno destinada a aparcamiento de vehículos, señalada como zona B, del conjunto inmobiliario «Puerto Real», fase I, en la parcela CA-50-A, de la urbanización «Santa Margarita de Roses».

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Roses, al tomo 2.669, libro 353, finca número 24.532.

Valorada en 600.000 pesetas.

Urbana: Entidad 10, porción de terreno destinado a aparcamiento de vehículos, señalada como zona J, del conjunto inmobiliario «Puerto Real», fase I, en la parcela CA-50-A, de la urbanización «Santa Margarita de Roses».

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Roses, al tomo 2.669, libro 353, finca número 24.533.

Valorada en 600.000 pesetas.

26,30 por 100 parte indivisa de la urbana: zona de aparcamiento, señalada U, sita en la planta baja del edificio residencial «Iris», de la urbanización «Santa Margarita de Roses», avenida Port Canigó, número 16 bis.